MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 0345
SANTA FE, 17 SEP 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000344/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Abogada Florencia Sofía López Brasesco; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00357/19 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada agente, para realizar actividades como agente de apoyo para la Fiscal de la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra la Integridad Sexual y Violencia contra la mujer y además: 1) colaborar con otras medidas que no sean estrictamente urgentes, pero siempre bajo la dirección del Fiscal que esté de turno, a demanda y de acuerdo a las necesidades imperantes, tales como concurrir adonde se designe, a realizar y/o supervisar medidas investigativas de urgencia; 2) colaborar en el monitoreo de ingreso de Reportes del National Center of Missing and Exploited Children, en su análisis y subderivación por incompetencia territorial o material dentro de la 2da. Circunscripción de Rosario; 3) gestionar firma de allanamientos, intervenciones, y la confección de todo otra diligencia que requiera autorización previa de juez, 4) toda otra diligencia que haga al quehacer laboral diario del Fiscal que esté de turno; y/o cualquier otra tarea que le encomiende el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que el vencimiento dicha contratación opera el día 15 de septiembre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Abogada Florencia Sofía LÓPEZ BRASESCO, CUIT 27-38904878-5, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 16 de septiembre de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAEZA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

0345

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Florencia Sofía López Brasesco, D.N.I. N° 38.904.878, en adelante **"LA LOCADORA",** quien constituye domicilio en calle 3 de Febrero 1548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00357, de fecha 06 de septiembre de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 12 (doce) meses a partir del 16 de septiembre de 2020, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagadero en cuotas mensuales de $ 20.000,00 (pesos veinte mil).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2020.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación